



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113 - 2024 - A/MDC

Calana, 26 de Setiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 229-2024-EPC-GAJ-MDC (ID: 007921) de fecha 26.SET.2024, el Informe N° 599-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 23.SET.2024, el Memorándum N° 168-2024-UFK-GM/MDC de fecha 27.AGO.2024, y el Memorándum Circular N° 036-2024-UFK-GM/MDC de fecha 21.MAY.2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobierno Locales, el inciso 6), del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la legislación, en igual manera, el art. 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, de acuerdo al Sistema de Control Interno (SCI) el Eje Cultural Organizacional promueve la generación de condiciones adecuadas mediante el fortalecimiento de la gestión municipal con una estructura orgánica adecuada, la asignación de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, organización de las capacidades de los recursos humanos según materia, entorno organizacional favorable, entre otros para el logro de objetivos institucionales.

Que, con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, con Memorándum Circular N° 036-2024-UFK-GM/MDC de fecha 21 de mayo del 2024, el Gerente Municipal indica que estando a cargo del monitoreo del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, conmina a los servidores de la Entidad a contar con el entregable del Sistema de Control Interno, dentro de los plazos establecidos.

Que, con Memorándum N° 168-2024-UFK-GM/MDC de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente Municipal indica a la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización que la entidad no cuenta con Reglamento de Organización y funciones, manual de operaciones o documento que haga sus veces actualizado, por lo cual designa a la funcionaria aludida como responsable del ROF.

Que, con Informe N° 599-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que es necesaria la creación de una comisión técnica a fin de establecer las acciones que permitan actualizar el ROF de la Municipalidad Distrital de Calana y solicita la atención administrativa. Asimismo, con Informe N° 229-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 26 de setiembre del 2024 la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la continuidad del trámite administrativo y la formalización mediante dispositivo legal.

En ese sentido, y conforme a los considerandos expuestos, y las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



TACNA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. de la Municipalidad Distrital de Calana, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente	Gerente Municipal
Secretario Técnico	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
Miembro	Unidad de Recursos Humanos.
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro	Gerente de Servicios Sociales y Comunales.
Miembro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica.
Miembro	Organo Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento.
Miembro	Oficina de Desarrollo Económico Local.
Miembro	Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Marguesí.

ARTICULO SEGUNDO: INCOAR a los miembros del referido comité a efectuar sus funciones con responsabilidad y apego a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TABUILLA HUARINA
ALCALDE

- Cc:
- Alcaldía
 - GM
 - SG
 - GAJ
 - GAF
 - GPPR
 - GIDU
 - GSSyC
 - URFH
 - ODESA
 - ODEL